


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025-048892 MEMOT

Montería 05 de julio de 2025

Señor coronel  
**HECTOR RUIZ ARIAS**  
 Comandante Policía Metropolitana san Jerónimo de Montería  
 Calle 29 5-61  
 Montería- Córdoba

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 141225

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**


<b>Desde</b> 05-06-2025	<b>Hasta</b> 04-07-2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-047540-MEMOT del 28-06-2025, el señor teniente coronel Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo obrando en calidad de Subcomandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente Jhon Jairo Nuño Rojas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual, a los 05 días de cada mes.**


Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en tienda virtual del estado colombiano**

**Información del contrato u orden de compra.**

1. GS-2025-017088-MEMOT de fecha 07 de marzo de 2025, reportado supervisión del 07/02/2025 al 07/03/2025.
2. GS-2025-025858-MEMOT de fecha 04 de abril de 2025, reportado supervisión del 05/03/2025 al 04/04/2025.
3. GS-2025-033561-MEMOT de fecha 05 de mayo de 2025, reportado supervisión del 05/04/2025 al 04/05/2025.
4. GS-2025-041355-MEMOT de fecha 05 de junio de 2025, reportado supervisión del 06/05/2025 al 05/06/2025

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	141225								
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, GUDMO-MEMOT Y LAS UNIDADES QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO CUMPLAN COMISIÓN Y/O FUNCIONES DE SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN.								
<b>Contratista</b>	MORARCI GROUP SAS								
<b>NIT del contratista:</b>	900110012-5								
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 91.978.670,00								
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	\$ 18.759.279,00								
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	LOTE	DESCRIPCION	MATENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VAHICULOS CHEVROLET			TOTAL			
			UNIDAD	2024-2025					
				REC.10	REC.16				
			1	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	MEMOT 2025		\$ 80.867.164,00	\$-	\$ 80.867.164,00
					GUDMO 2025		\$ 11.111.506,00	\$-	\$ 11.111.506,00
					ADICIÓN 1 MEMOT		\$ 18.759.279,00	\$-	18.759.279,00
TOTAL INICIAL	\$ 91.978.670,00	\$-			\$ 110.737.949				
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato, plazo (9 meses, 3 semanas 2 días).								
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del</b>	04/02/2025								

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>contrato u orden de compra</b>		
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/11/2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	03/07/2025	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	30/11/2025	
<b>Adiciones</b>	Adición 1 por valor de 18.759.279,00	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de instalación de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas), se verifica en el aplicativo SIGEA, en el módulo de mantenimiento, por parte del Responsable de Mantenimiento vehicular de la unidad, que los automotores tengan o superen el recorrido en kilometraje para el cambio de las llantas, posterior a esta actividad y si el automotor cumple se genera por parte del Responsable de mantenimiento la orden de trabajo para la instalación, autorizando la entrega al taller por medio de la orden de trabajo la cual debe ir totalmente diligenciada y firmada por los que en ella participan ( supervisor de orden de compra, Responsable de mantenimiento vehicular, Responsable vehículos , Conductor)

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	9485703657

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		



11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.


11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).

11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso

SI

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p> <p>11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p> <p>11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p> <p>11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p> <p>11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p> <p>11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar</p>		
--	--	--




que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente 11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para



cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

## 2.1 NOVEDADES SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:


No se han presentado situaciones de relevancia

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (156) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (148) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las establecidas en el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020, las definidas en la cláusula 10 facturación y pago.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 110.737.949,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 76.822.116,00	69,37%
Valor total facturado	\$ 76.822.116,00	69,37%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 76.822.116,00	69,37%
Valor pendiente de entrega	\$ 33.915.833,00	30,63%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 MEMOT 27/03/2025	\$24.059.420.00	26/03/2025	\$ 24.059.420.00	160667	22.714.377.00	1.345.043.00	114915125
2 MEMOT 07/05/2025	\$52.762.696.00	07/05/2025	\$ 52.762.696	164180	49.856.428,00	2.906.268,00	159914825


#### 4.2 Entrada de Bienes

##### Entrada documento material Nro. 5003614019 y acta Nro. 043 de fecha 07/04/2025

UNIDAD	ITEM	CANTIDAD	SERVICIO	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 MEMOT	1	20	LLANTA	90/90/21	309.900,00	6.198.000,00
	2	40	LLANTA	120/80/18	332.500,00	13.300.000,00
	3	20	INSTALACION	90/90/21	12.000,00	240.000,00
	4	40	INSTALACION	120/80/18	12.000,00	480.000,00
	5	1	IVA	IVA	3.841.420,00	3.841.240,00
VALOR TOTAL DE LA ENTREGA						24.059.240,00

##### Entrada documento material Nro. 5003632133 y acta Nro. 056 de fecha 09/05/2025

UNIDAD	ITEM	CANTIDAD	SERVICIO	REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 MEMOT	1	10	LLANTA	90/90/21	309.000,00	3.099.000,00
	2	10	INSTALACION	90/90/21	12.000,00	120.000,00
	3	8	LLANTA	195/75R16	465.700,00	3.725.600,00
	4	8	INSTALACION	195/75R16	12.000,00	96.000,00
	5	8	LLANTA	255/70R16	683.100,00	5.464.800,00
	6	8	INSTALACION	255/70R16	12.000,00	96.000,00
	7	4	LLANTA	265/65R17	792.500,00	3.170.000,00
	8	4	INSTALACION	265/65R17	12.000,00	48.000,00
	9	8	LLANTA	110/90-17	229.700,00	1.837.600,00
	10	8	INSTALACION	110/90-17	12.000,00	96.000,00
	11	8	LLANTA	235/75R-17.5	1.072.000,00	8.579.200,00
	12	8	INSTALACION	235/75R-17.5	12.000,00	96.000,00
	13	30	LLANTA	120/80-18	332.500,00	9.975.000,00
	14	30	INSTALACION	120/80-18	12.000,00	360.000,00
	15	8	LLANTA	90/90-19	149.400,00	1.195.200,00
	16	8	INSTALACION	90/90-19	12.000,00	96.000,00
	17	1	IVA	IVA	7.230.336,00	
TOTAL						45.284.736,00

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2 GUDMO	1	1	LLANTA	295/80R22.5	1.934.400,00	1.934.400,00
	2	1	INSTALACION	295/80R22.5	12.000,00	12.000,00
	3	4	LLANTA	235/75R17.5	1.072.400,00	4.289.600,00
	4	4	INSTALACION	235/75R17.5	12.000,00	48.000,00
	5	1	IVA	IVA	1.193.960,00	
TOTAL						7.477.960,00

### 5. RECOMENDACIONES

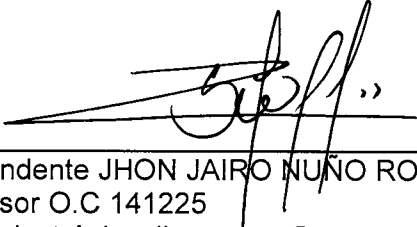
*El contrato se viene ejecutando sin contratiempos, acorde a lo establecido en las cláusulas del mismo.*

### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente JHON JAIRO NUÑO ROJAS  
 Supervisor O.C 141225  
 Correo electrónico: jhon.nuno@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3046477508